

"CUIDAR LA JUSTICIA"

Iride Isabel María Grillo

No es posible hablar de Paz Social sin Justicia, y el acceso a Justicia en todos los ámbitos de la vida de una sociedad debe ser asegurado por el Estado en relación al Poder Judicial para evitar la justicia por mano propia, garantizando el acceso a la Justicia, es decir el derecho a la tutela judicial efectiva en sus tres aspectos comprensivos: a) el acceso al órgano judicial, sin formalismos ni exclusiones irritantes b) a una respuesta convincente y oportuna, con razones razonables aunque no nos den la razón y c) a que ese pronunciamiento se cumpla.

Asegurar el acceso a la justicia requiere necesariamente del reconocimiento de las garantías políticas que aseguren la independencia del Poder Judicial, en tanto institución que tiene a su cargo el ejercicio ineludible de un tercio del poder estatal: la función de juzgar las conductas y el control de constitucionalidad tendiente a hacer efectivo el principio de Supremacía Constitucional.

Esto significa que el Poder Judicial ha sido organizado en el sistema constitucional argentino como un poder fuerte, a no dudarlo, asignándosele la misión más delicada y cuasi-sagrada en una República: la administrar justicia en los casos sometidos a su decisión y también una función política: velar porque la Constitución se cumpla por parte de los ciudadanos y por parte de las autoridades públicas.

Dotarlo de estas funciones requiere necesariamente asegurar a sus órganos de las herramientas necesarias para su cumplimiento eficaz, se trata de las garantías políticas constitucionales que aseguren su independencia.

Hay que decirlo, nuestro Poder Judicial está enfermo, porque no está dotado de las inmunidades funcionales de su independencia, a saber: 1) Mecanismo de designación de sus miembros. 2) Mecanismo de juzgamiento de sus miembros. 3) Garantías de inamovilidad en sus funciones. 4) Intangibilidad de las remuneraciones y Autarquía presupuestaria.

Si alguno de estas garantías no funciona correctamente, no estamos en presencia de un Poder Judicial independiente, que es y debe ser el presupuesto de todo Estado de Derecho y del sistema Republicano de Gobierno, en tal caso están en riesgo la seguridad jurídica, las libertades públicas y privadas y el sistema político y social democrático.

Por eso, los ciudadanos, primeros guardianes de la Constitución del Estado, que es la garantía política que nos ampara frente a los dos peligros extremos que pueden acechar a una sociedad, el despotismo y la anarquía, debemos estar siempre alertas

tomando conocimiento del estado de situación de la justicia, participando responsablemente, cuidando la justicia.

Una ciudadanía responsable debe estar informada e informar sobre la forma en que se integran los cargos en el Poder Judicial para garantizar la legitimidad de origen, sobre el desempeño de sus miembros y las condiciones en que se cumplen las funciones para garantizar la legitimidad de ejercicio, recordando siempre que los miembros del Poder Judicial perdemos legitimidad democrática y la necesaria confianza de nuestros ciudadanos, cuando nos apartamos de los mandatos constitucionales, que juramos cumplir y hacer cumplir y de los somos y debemos seguir siendo sus legítimos guardianes.

Cuidando la Justicia, estaremos cuidando la Paz individual y colectiva, y estaremos cuidando la Democracia que tanto nos costó conseguir, lo que debe consistir un aprendizaje continuo.

De lo contrario corremos el riesgo de adormecernos en la comodidad inmoral del autoritarismo permitiendo por acción u omisión que otros se ocupen y despertarnos sintiéndonos miserables, ya lo hemos vivido y sabemos bien de que estamos hablando, golpes de estado, gobiernos y funcionarios de facto, crónicos períodos de emergencia de toda índole y de estados de sitio e intervenciones federales, en suma, siempre una constante: la violación del orden constitucional supremo.

Advierto la necesidad imperiosa y urgente de un cambio cultural, de un cambio de conductas, desde el poder en sus distintas manifestaciones y desde la ciudadanía en su conjunto, en el sentido de que nazca en cada uno de los argentinos de una vez por todas una real y efectiva Voluntad de Constitución, acatando sus mandatos y entendiendo que los poderes constituídos, son justamente eso, poderes constituídos, derivados y limitados por el Poder Constituyente, que es supremo, que es del pueblo y que fué pactado y establecido por escrito en la Constitución de la Nación Argentina.

Iride Isabel María Grillo. Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Profesora Adjunta de la Cátedra A de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.